



Federación
Municipios
Provincias

Castilla-La Mancha

**Ley 27/2013 de
Racionalización y
Sostenibilidad de la
Administración Local**

REALIDAD MUNICIPAL DE C-LM

PROVINCIA	MUNICIPIOS	EATIM
ALBACETE	87	1
CIUDAD REAL	102	3
CUENCA	238	4
GUADALAJARA	288	25
TOLEDO	204	9
	919	42
MANCOMUNIDADES	137	TOTAL 1.103
DIPUTACIONES	5	

REALIDAD MUNICIPAL DE C-LM

HABITANTES

0 a 1.000

1.000 a 5.000

5.000 a 10.000

10.000 a 20.000

20.000 a 50.000

50.000 a 75.000

75.000 a 150.000

150.000 A 300.000

TOTALES

MUNICIPIOS

628

215

37

23

9

3

3

1

919

REALIDAD MUNICIPAL DE ALBACETE

HABITANTES	MUNICIPIOS
0 a 1.000	42
1.000 a 5.000	37
5.000 a 10.000	2
10.000 a 20.000	2
20.000 a 50.000	3
50.000 a 75.000	0
75.000 a 150.000	0
150.000 A 300.000	1
TOTALES	87

REALIDAD MPAL DE CIUDAD REAL

HABITANTES

0 a 1.000

1.000 a 5.000

5.000 a 10.000

10.000 a 20.000

20.000 a 50.000

50.000 a 75.000

75.000 a 150.000

150.000 A 300.000

TOTALES

MUNICIPIOS

41

37

11

8

3

2

0

0

102

REALIDAD MUNICIPAL DE CUENCA

HABITANTES

0 a 1.000

1.000 a 5.000

5.000 a 10.000

10.000 a 20.000

20.000 a 50.000

50.000 a 75.000

75.000 a 150.000

150.000 A 300.000

TOTALES

MUNICIPIOS

203

28

5

1

0

1

0

0

238

REALIDAD MPAL DE GUADALAJARA

HABITANTES

0 a 1.000

1.000 a 5.000

5.000 a 10.000

10.000 a 20.000

20.000 a 50.000

50.000 a 75.000

75.000 a 150.000

150.000 A 300.000

TOTALES

MUNICIPIOS

255

25

4

2

1

0

1

0

288

REALIDAD MUNICIPAL DE TOLEDO

HABITANTES	MUNICIPIOS
0 a 1.000	87
1.000 a 5.000	88
5.000 a 10.000	15
10.000 a 20.000	10
20.000 a 50.000	2
50.000 a 75.000	0
75.000 a 150.000	2
150.000 A 300.000	0
TOTALES	204

MODIFICACIONES

➔ Ley 7/1985 BRL

➔ TR Ley HL aprobado por
RDL 2/2004



➔ Ley 2/2011 de
Economía
Sostenible

➔ RDL 2/2008 que
aprueba el TR
Ley del Suelo

OBJETIVOS



Evitar duplicidades

Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local

Establecer un control financiero y presupuestario más riguroso

Favorecer la iniciativa económica

EVITAR DUPLICIDADES

**1. Evitando solapamientos
competenciales**

**2. Clarificando
competencias**

**3. Evitando la prestación de
competencias impropias**

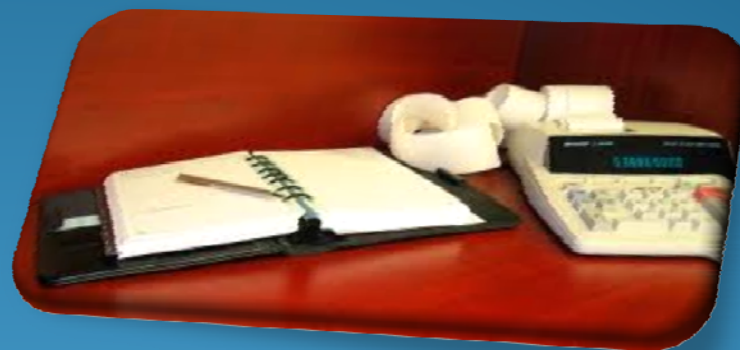


RACIONALIZAR ESTRUCTURAS

1. Competencias por Ley y con financiación.
2. Ejercicio de competencias distintas sólo cuando se disponga de los recursos
3. La delegación de competencias lo será con dotación presupuestaria y al menos por 5 años
4. Las Diputaciones podrán coordinar servicios en municipios de menos de 20.000 habitantes
5. Fusión voluntaria de municipios.
6. Revisión de entidades del sector público local
7. Obligación de determinar el “coste efectivo” de los servicios prestados por la Entidad Local

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

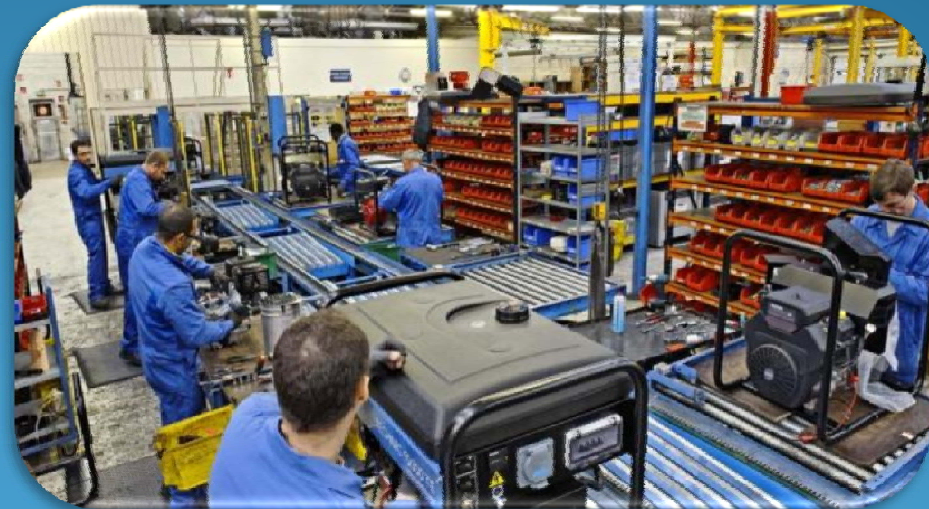
1. Se refuerza el papel de la función interventora y su independencia
2. Se fijan normas sobre los procedimientos de control y su metodología
3. Será el Estado quien seleccione y forme a los funcionarios con habilitación de carácter nacional
4. Se deslinda la función fiscalizadora de los técnicos de los aspectos de oportunidad o conveniencia que corresponderán al cargo electo responsable



FAVORECER LA INICIATIVA ECONÓMICA

1. Se limita el uso de autorizaciones administrativas para iniciar una actividad económica

2. Se suprimen monopolios municipales de sectores en auge



CONTENIDO DE LA LEY

- 2 artículos:
 - 38 apartados LBRL
 - 5 apartados TRLHL
- 17 disposiciones adicionales
- 11 disposiciones transitorias
- 1 disposición derogatoria única
- 6 disposiciones finales

APARTADOS MÁS RELEVANTES

3

COMPETENCIAS

- 1. Las competencias son propias o atribuidas por delegación**
- 2. Las competencias solo podrán determinarse por Ley**
- 3. El Estado y las CCAA pueden delegar competencias en las CCLL**
- 4. Las EELL sólo podrán ejercer competencias distintas cuando no se ponga en riesgo la Hacienda Local y no se incurra en ejecución simultánea con otra administración pública**

APARTADOS MÁS RELEVANTES

5

NUEVOS MUNICIPIOS

- 1. La creación o supresión de municipios se regularán por la legislación de las CCAA**
- 2. Podrán crearse en base a núcleos de población diferenciados de al menos 5.000 hab.**
- 3. El Estado podrá establecer medidas para fomentar la fusión de municipios**
- 4. Los municipios interesados, que habrán de ser colindantes dentro de la misma provincia, firmarían un “Convenio de Fusión” y no podrían segregarse en un plazo de 10 años**

APARTADOS MÁS RELEVANTES

5.1

VENTAJAS DE LA FUSIÓN

1. Incremento del 10% en el coeficiente de ponderación previsto en TRLHL
2. Mantenimiento de los derechos económicos y garantía de la financiación mínima actual
3. Dispensa de los servicios mínimos fruto de la nueva cuantía de población
4. Preferencia en los planes de cooperación local, subvenciones y convenios durante los 5 años siguientes a la fusión

APARTADOS MÁS RELEVANTES

5.2 CONDICIONES DE LA FUSIÓN

1. Integración de territorios y organizaciones
2. El nuevo órgano de gobierno será, transitoriamente, la suma de los concejales
3. Pueden mantenerse como forma de organización desconcentrada
4. El nuevo municipio se subrogará en todos los derechos y obligaciones y hará un presupuesto común para el siguiente ejercicio
5. El acuerdo de fusión será adoptado por mayoría simple del Pleno de cada municipio

APARTADOS MÁS RELEVANTES

9

SERVICIOS A PRESTAR POR TODOS LOS MUNICIPIOS

- ALUMBRADO PÚBLICO
- CEMENTERIO
- RECOGIDA DE RESIDUOS
- LIMPIEZA VIARIA
- ABASTECIMIENTO DOMIC AGUA POTABLE
- ALCANTARILLADO
- ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS



APARTADOS MÁS RELEVANTES

9.1

SERVICIOS A PRESTAR POR
MUNICIPIOS + 5.000 HABIT

- PARQUE PÚBLICO
- BIBLIOTECA PÚBLICA
- MERCADO
- TRATAMIENTO DE RESIDUOS



APARTADOS MÁS RELEVANTES

9.2

SERVICIOS A PRESTAR POR
MUNICIPIOS + 20.000 HABIT

- PROTECCIÓN CIVIL
- EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL
- ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO

APARTADOS MÁS RELEVANTES

9.3

SERVICIOS A PRESTAR POR
MUNICIPIOS + 50.000 HABIT

- TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
- MEDIO AMBIENTE URBANO



APARTADOS MÁS RELEVANTES

9.4

COORDINACIÓN DIPUTACIÓN MUNICIPIOS - 20.000 HABIT

- RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- LIMPIEZA VIARIA
- ABASTECIMIENTO DOMIC AGUA POTABLE
- EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN
- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS
- ALUMBRADO PÚBLICO

APARTADOS MÁS RELEVANTES

9.5

COORDINACIÓN DIPUTACIÓN CONDICIONANTES

1. De conformidad con los municipios, propondrá al MINHAP la forma de gestión
2. La gestión podrá ser directa por la Diputación o compartida (Consorcio, Mancomunidad,...)
3. La Diputación que asuma el servicio, repercutirá al municipio el coste efectivo en función del uso y recibirá la tasa
4. El municipio podrá prestarlos directamente si acredita que puede hacerlo a un coste menor

APARTADOS MÁS RELEVANTES

10

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL ESTADO Y DE LAS CCAA

1. Debe mejorar la eficiencia y evitar duplicidades
2. Determinará el alcance, contenido, condiciones y duración, no inferior a 5 años
3. Irá acompañada de una Memoria Económica
4. Seguirán un criterio homogéneo en una misma provincia y Comunidad Autónoma
5. Requerirá de la aceptación del municipio

APARTADOS MÁS RELEVANTES

10.1

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL ESTADO Y DE LAS CCAA

6. Irá acompañada de la correspondiente financiación y de dotación presupuestaria suficiente
7. Será nula sin dicha dotación en el presupuesto
8. El incumplimiento de las obligaciones de pago permitirá la compensación automática de las mismas
9. El acuerdo contendrá las causas de revocación o renuncia
10. La administración delegante podrá controlar el ejercicio de los servicios delegados

APARTADOS MÁS RELEVANTES

10.2

SERÁN DELEGABLES

- VIGILANCIA Y CONTROL CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
- PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
- CONSERVACIÓN-MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS ASISTENCIALES
- CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE EI DE 1º CICLO DE EDUCAC INFANTIL
- REALIZACIÓN ACTIVIDADES COMPLEMENT EN CENTROS DOCENTES

APARTADOS MÁS RELEVANTES

10.3

SERÁN DELEGABLES

- **GESTIÓN DE INSTALAC CULTURALES**
- **GESTIÓN DE INSTALAC DEPORTIVAS
(INCLUSO FUERA DEL HORARIO LECTIVO)**
- **INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE ESTABLEC Y
ACTIVIDADES COMERCIALES**
- **PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA**
- **COMUNICACIÓN, AUTORIZACIÓN,
INSPECCIÓN Y SANCIÓN ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS**

APARTADOS MÁS RELEVANTES

10.4

SERÁN DELEGABLES

- LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO Y LAS CCAA
- INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES EN RGTTROS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONÓMAS
- GESTIÓN DE OFICINAS UNIFICADAS DE INFORMACIÓN Y TRAMIT ADMINISTRATIVA
- COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED

APARTADOS MÁS RELEVANTES

13

COMPETENCIAS DIPUTACIÓN

- **COORDINACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES**
- **ASISTENCIA Y COOPERACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA**
- **COORDINACIÓN PRESTACIÓN UNIFICADA DE SERVICIOS**
- **COOPERACIÓN EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EN LA PLANIFICACIÓN EN EL TERRITORIO**
- **SEGUIMIENTO DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS**

APARTADOS MÁS RELEVANTES

13.1

COMPETENCIAS DIPUTACIÓN



MUNICIPIOS -1.000 HABITANTES



SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



MUNICIPIOS -5.000 HABITANTES



TRATAMIENTO DE RESIDUOS



**COORD MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE
CONSULTORIOS MÉDICOS**



MUNICIPIOS -20.000 HABITANTES



PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS



ASISTENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



ADMON ELECTR Y CPRA CENTRALIZADA

APARTADOS MÁS RELEVANTES

18

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

EL LÍMITE MÁXIMO SE FIJARÁ EN LOS PGE

Nº HABITANTES	RETRIBUCIÓN MÁXIMA	IMPORTE
De 1.000 a 5.000	Secretario Estado – 60%	40.000 €
De 5.001 a 10.000	Secretario Estado – 55%	45.000 €
De 10.001 a 20.000	Secretario Estado – 50%	50.000 €
De 20.001 a 50.000	Secretario Estado – 45%	55.000 €
De 50.001 a 75.000	Secretario Estado – 35%	65.000 €
De 75.001 a 150.000	Secretario Estado – 25%	75.000 €
De 150.001 a 300.000	Secretario Estado – 20%	80.000 €

DEDICACIÓN PARCIAL	25%	50%	75%
Menores de 1.000	15.000 €	22.000 €	30.000 €

APARTADOS MÁS RELEVANTES

19

DEDICACIÓN EXCLUSIVA

NÚMERO MÁXIMO DE CARGOS LIBERADOS

Nº HABITANTES	Nº CARGOS PÚBLICOS
Menos de 1.000	0
De 1.001 a 2.000	1
De 2.001 a 3.000	2
De 3.001 a 10.000	3
De 10.001 a 15.000	5
De 15.001 a 20.000	7
De 20.001 a 35.000	10
De 35.001 a 50.000	11
De 50.001 a 100.000	15
De 100.001 a 300.000	18

APARTADOS MÁS RELEVANTES

21

MODOS GESTIÓN SERVICIOS

LA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE

GESTIÓN DIRECTA

- Gestión por la propia entidad
 - Organismo Autónomo Local
 - Entidad Pública Empresarial Local
 - Sociedad Mercantil Local (CS titularidad pública)
- PRIORITARIAS

GESTIÓN INDIRECTA

- De acuerdo con el TR de la LCSP y el EBEP

APARTADOS MÁS RELEVANTES

28

PERSONAL EVENTUAL

NÚMERO MÁXIMO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

Nº HABITANTES	NÚMERO DE PUESTOS
Menos de 2.000	0
De 2.000 a 5.000	1 (SI NO HAY CGOS CON DEDIC EXCLUSIVA)
De 5.001 a 10.000	1
De 10.001 a 20.000	2
De 20.001 a 50.000	7
De 50.001 a 75.000	MITAD DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN
De 75.001 a 500.000	Nº DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

APARTADOS MÁS RELEVANTES

31

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS

1. Ha de calcularse antes del 1 de noviembre partiendo de la liquidación del presupuesto general o, en su caso, de las cuentas anuales
2. Para su cálculo se tendrán en cuenta los costes directos e indirectos de los servicios
3. El MINHAP desarrollará los criterios de cálculo
4. Se comunicará al MINHAP para su publicación

APARTADOS MÁS RELEVANTES

35

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS

1. Podrá actuar como entidad colaboradora de la Administración en la gestión de subvenciones



2. Podrá adherirse al sistema de contratación centralizada estatal y crear centrales de contratación de suministros, servicios y obras, a las que podrán adherirse las EELL asociadas


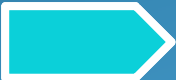

APARTADOS MÁS RELEVANTES

38

ACUERDOS EXCEPCIONALES

CUANDO EN EL PLENO NO HAYA MAYORÍA EN LA PRIMERA VOTACIÓN

La JUNTA DE GOBERNO tendrá competencia para aprobar:

-  El presupuesto del ejercicio siguiente
-  Los planes económico-financieros, de ajuste, de reequilibrio, de saneamiento y de reducción de deudas
-  La entrada en los mecanismos de financiación y apoyo a la liquidez

LHL: APARTADOS MÁS RELEVANTES

1

DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

SE INFORMARÁ AL PLENO Y AL MINHAP DEL RESULTADO DE SU APLICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO LIQUIDADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE CORRESPONDE LA LIQUIDACIÓN	MÍNIMO APLICABLE
De los dos ejercicios anteriores	25%
Del tercer ejercicio anterior	50%
Del cuarto y quinto ejercicio anterior	75%
Del resto de ejercicios	100%

LHL: APARTADOS MÁS RELEVANTES

2

REPAROS DE LEGALIDAD

EL INTERVENTOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS



Irá a Pleno en un punto independiente del OD



El alcalde podrá justificar su actuación






Toda la información se remitirá al MINHAP

DISPOSICIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES

9

CONVENIOS

Cuando lleven aparejada la financiación de competencias delegadas o distintas de las propias:

-  Deberán adaptarse antes del 31-12-2014
-  De no hacerlo, quedarán sin efecto
-  Para los Centros Asociados de la UNED el plazo será de 3 años y no se extenderá a los servicios académicos a partir del 01-01-2014

DISPOSICIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES

15

COMPETENCIAS EDUCATIVAS

Se asumirán por las CCAA en los términos fijados en las leyes de financiación autonómica y local:

- ▶ Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolarización obligatoria
- ▶ Cooperación para la obtención de solares para la construcción de nuevos centros
- ▶ Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local de EI, EP o EE

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

1

COMPETENCIAS SALUD: 01-01-14

La titularidad de las competencias municipales en atención primaria de la salud corresponde a la CA:

- ▶ Tendrá que asumirlas en 5 años, el 20% anual**
- ▶ Podrán delegar los servicios en los municipios, de acuerdo con el artº 27 LBRL**
- ▶ Si la CA no presta el servicio en los plazos marcados lo hará el municipio, cargando los costes a la CA**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

2

COMP. SERV.SOCIALES: 31-12-15

La titularidad de las competencias municipales en Servicios Sociales corresponderá a la CA:

- ▶ **Elaborarán previamente un Plan de Evaluación, Restructuración e Implantación de los servicios**
- ▶ **Podrán delegar los servicios en los municipios, de acuerdo con el artº 27 LBRL**
- ▶ **Si la CA no presta el servicio en los plazos marcados lo hará el municipio, cargando los costes a la CA**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

3

COMPETENCIA SERVICIOS DE
INSPECCIÓN SANITARIA: 30-06-14

En un plazo de SEIS MESES, La Comunidad Autónoma prestará los servicios de Inspección y control Sanitario de:

- ▶ **Mataderos**
- ▶ **Industrias Alimentarias**
- ▶ **Bebidas**



DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

4-5

EATIM

EXISTENTES

- ▶ Se mantienen como Entidad Local



EN CONSTITUCIÓN ANTES DEL 01-01-13

- ▶ Lo harán con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

4-5

DISOLUCIÓN EATIM

CAUSAS

- ▶ No presentar sus cuentas antes del 31-12-14

RESULTADO

- ▶ Podrá mantenerse como FOD
- ▶ El personal queda adscrito al ayuntamiento
- ▶ El ayuntamiento se subroga en todos sus derechos y obligaciones

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

10

PERSONAL EVENTUAL Y CGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

EXCEPCIONALMENTE, las limitaciones previstas en la Ley no se aplicarán hasta el 30-06-15 mientras la Entidad Local:

- ▶ Cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública
- ▶ Su periodo medio de pago a proveedores no sea superior a 90 días ($FEF\{30\}RO+RO\{30\}PF+30$)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS MÁS RELEVANTES

11

MANCOMUNIDADES

Han de **ADAPTAR SUS ESTATUTOS** en un plazo de **SEIS MESES** para no incurrir en causa de disolución

- ▶ Han de orientar su actividad a la realización de obras y servicios previstos en la Ley como competencias locales

EN CASO DE DISOLUCIÓN

- ▶ Las EELL que las forman, absorben el personal y se subrogan en todos sus derechos y obligaciones

DISPOSICIONES FINALES MÁS RELEVANTES

3

RETENCIONES DE LA PIE

Se retendrán las entregas a cuenta y, en su caso, los anticipos y liquidaciones definitivas cuando:

- No se remita al MINHAP toda la información de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio**
- No se remita al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada**

Se realizará a partir del mes de Junio del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación

DISPOSICIONES FINALES MÁS RELEVANTES

4

PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO

EXCEPCIONALMENTE podrá destinarse a reducir la deuda comercial y financiera del ayuntamiento siendo repuesto en un plazo máximo de 10 años

- ▶ Presupuesto aprobado y liquidados los anteriores
- ▶ Tener el Registro de PMS actualizado
- ▶ El presupuesto ha de contemplar las partidas
- ▶ El Pleno ha de aprobar que no se necesita dicho suelo, así como el destino y modo de devolución

La Ley 27/2013 de RSAL

- ➔ **Ha entrado en vigor el 31-12-2013**
- ➔ **Es de obligado cumplimiento para las AAPP**
- ➔ **La FEMP-CLM puede canalizar al MINHAP cualquier duda en su interpretación y aplicación**



Federación
Municipios
Provincias

Castilla-La Mancha

www.fempclm.es

www.fempclm.es

www.fempclm.es